

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Arqueológica Tiwanaku con sede en San Antonio Texas-Estados, Unidos ha concedido la suma de \$us. - - 38.970.- para encarar los gastos de adquisición del equipo de laboratorio de Carbono 14, con destino a la Dirección de Arqueología, dependiente del Instituto Boliviano de Cultura, monto que requiere ser aplicado a través de un Presupuesto Adicional con sujeción al detalle de ingresos y Egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en la forma prevista por el Art. 27 del D.L. N° 15338 de 3 de marzo del presente año. Que, el Ministerio de Finanzas estima de necesidad dar aplicación a los indicados recursos directamente a través del Instituto Boliviano de Cultura por tratarse de fondos provenientes de donaciones que no afectan disponibilidades del Tesoro Nacional, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional del Instituto Boliviano de Cultura, con cargo a recursos provenientes de Donaciones, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS** (\$b. 794.200.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01 : FOMENTO CULTURAL

RECURSOS : DONACIONES

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1978
II EXTERNOS		794.200.-
7.- Otros		794.200.-
Donaciones (Fundación Arqueológica Tiwanaku)		794.200.-
T o t a l :		794.200.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO :

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	67.300.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	46.900.-
223.7	Fletes y Almacenamiento	46.900.-
260	Otros Servicios No Personales	20.400.-
261.7	Tributos y Otros Gravámenes	20.400.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	31.100.-
320	Para Usos Varios	31.100.-

326.7	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	10.800.-
328.7	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	20.300 -
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	695.800.-
430	Maquinaria y Equipo	695.800.-
434.7	Equipo Médico y de Laboratorio	695.800 -
	Total:	794.200 -

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Juan Lechín Suárez, Hugo Bretel Barba, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.